

Decreto N° 0001/2024.

Santiago, 29 de febrero de 2024.

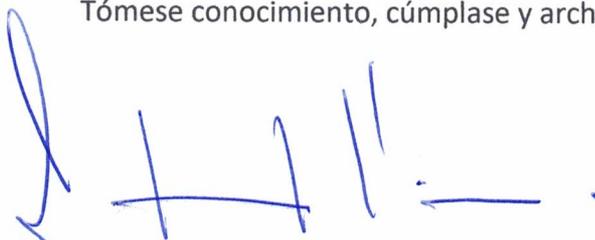
VISTOS

- a) Los Estatutos vigentes de la Corporación Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física;
- b) El Reglamento General del Instituto, Título III, artículo N° 30, letra f, actualizado en enero de 2019;
- c) Las observaciones recibidas de la Comisión Nacional de Acreditación-Chile en el informe que acompañó la Resolución Exenta N° 699 del 11 de enero de 2023; y
- d) La propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad;

DECRETO

Aprueba la aplicación del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL** adjunto, el que entrará a regir a partir del año académico 2024 para todas las carreras de pregrado que imparte el Instituto.

Tómese conocimiento, cúmplase y archívese,



Alfredo Muñoz Obando
Secretario General



Martín Mihovilovic Contreras
Rector

C.C.: Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Directores de Carreras
Admisión, Progresión Académica y Titulación
Archivo

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL

En respuesta a las observaciones de la Comisión Nacional de Acreditación – Chile (CNA-Chile) en cuanto a no disponer de un sistema formal verificable de seguimiento de los estudiantes de las carreras de pregrado, se acuerda implementar a partir del presente año académico un Programa de Acompañamiento Estudiantil, que permita ir detectando periódicamente las inquietudes y diversos problemas que puedan estar afectando a los alumnos durante su semestre de estudios y a la vez, implementar las acciones que sean pertinentes.

Objetivo: conocer situaciones que puedan afectar a los estudiantes en el desarrollo de su programa formativo y en su permanencia en la carrera que cursan.

Para este efecto, los Directores de Carrera deberán designar formalmente un docente “Tutor por Nivel y Sección”, el que deberá reunirse a lo menos cada tres semanas con el grupo de estudiantes que le fueron asignados y, levantar un acta como evidencia de la sesión realizada la que deberá ser entregada al Director de Carrera para su conocimiento y, en lo posible, buscar estrategias de solución a los problemas detectados.

Acta de Informe al Director de Carrera, debe registrar:

- Fecha en que se realizó la reunión
- Lugar en que llevó a efecto
- Hora de inicio y de término
- Principales inquietudes y problemas expuestos por los estudiantes
- Designación de un representante de los estudiantes de la sección curso
- Informaciones que hubieran sido entregadas por el Tutor

El acta debe ser acompañada del registro con firma de asistencia de los alumnos presentes


Sergio Guarda Etcheverry
Dir. Aseguramiento de la Calidad


Edgardo Merino Pantoja
Vicerrector Académico